INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
N° 10/2012

"ADQUISICION DE ERLOTINIB 150 MG. COMPRIMIDO PARA EL ASEGURADO JOSE LUIS SANTIAGO CESPEDES"

CONTRATO N° 131/2012

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 131/2012

Contrato de Adquisición de Erlotinib 150 mg. Comprimido para el asegurado José Luis Santiago Centurión Céspedes suscrito con la firma CASA BOLLER S.A.------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...02.....días del mes de ...Abril.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la calle Avenida España Nº 457 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Fabricio SERRATI CAMPOS CERVERA**, con Cédula de Identidad Nº 2.038.003, conforme al Acta Nº 36, de fecha 2 de agosto de 2.011, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Erlotinib 150 mg. Comprimido para el asegurado José Luis Santiago Centurión Céspedes"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicados en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 025-001/12 de fecha 22 de marzo de 2012.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A
Ing. FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA
PRESIDENTE - GERENTE

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0140/12 de fecha 05 de marzo de 2.012, del Departamento de Presupuesto por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 278.583.120 (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil ciento veinte), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 008/12 de fecha 06 de febrero de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/12 "Adquisición de Erlotinib 150 mg. Comprimido para el asegurado José Luis Santiago Centurión Céspedes"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 012-010/12 de fecha 07 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 025-001/12 de fecha 22 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 278.583.120 (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil ciento veinte), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER
Ing. MAURICIO BORRATI CALIPOS C.
DIRECTOR - TITULAR

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

Lote	Código	Código de Catalogo	Descripción del Item	Concent.	Forma Farm.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Marca/Proced.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	116.39	55111616-998	ERLOTINIB	150 mg.	Comp.	Comp. recubierto	Unidad	180	360	Caja conteniendo 30 Comp. Recubierto. ROCHE TARCEVA EEUU/URUGUAY	773.842	278.583.120
												278.583.120

Monto Total Adjudicado: Guaraníes Doscientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil ciento veinte (IVA Incluido)

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Plan de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cantidad Mínima: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Gerencia de Salud con los siguientes plazos:

El cincuenta por ciento: (50%) dentro de los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte de la contratista.

El cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los treinta (30) días contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte de la contratista.

Las órdenes serán emitidas dentro de los ciento ochenta (180) días, posteriores a la firma del contrato, según necesidad.

Cantidad Máxima: Con orden de entrega de la Gerencia de Salud, una vez emitida la totalidad de la cantidad mínima y conforme a necesidad dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte de la contratista.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. María Luisa Espinola
Dirección de Despacho de Bienes y Servicios

Dr. Luis Alberto López Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
Ing. RAMIRO RODRIGO CAMPOS CENTURIA
DIRECTOR - TITULAR

Inspecciones y pruebas:

La Contratista deberá presentar una Declaración Jurada, en la que expresan la responsabilidad asumida por la calidad del producto, así como el compromiso de remitir las muestras que sean necesarias para un análisis con costos absorbidos por los mismos, en caso de reclamos posteriores relacionados a la calidad o eficacia del producto.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: Será de cinco (5) días.

Vencimiento: El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución y no se pueda cumplir con este requisito; la recepción del producto deberá ser autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador del Contrato), con la Carta de Compromiso de Canje presentada por la empresa adjudicada.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM, con la presentación de las siguientes documentaciones:

El pago de la presente Contratación ad referéndum se hará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2012/2013, quedando sujeta la validez de la Contratación a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Luis Alberto Lopez González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
DIRECTOR - TITULAR

- El contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Mario Luis Leal
Dirección de Bienes y Servicios

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A
Ing. Marcelo Germán Campos Cervera
DIRECTOR - TITULAR

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Dr. Luis Alberto Lopez González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. María Luisa Espínola
Directora de Gestión de Bienes y Servicios

CASA BOLLER S.A.
Ing. MARCELO SERGIO CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El período de validez de la Garantía será hasta 14 (catorce) meses contado desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes a los ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. María Luisa Espinola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
Ing. Rodolfo Rodrigo Campos Cervera
DIRECTOR - TITULAR

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
CASA BOLLER S.A.
Ing. [illegible] CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 28 de Marzo 2012

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamentos de Contratos
D.G.B.S.
Presente

Adjuntamos los siguientes documentos para la firma del Contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/12.:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa y de los Directores
- Certificado de cumplimiento Tributario
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social
- Acta N° 36 /2011 Autorizados para la firma por CASA BOLLER S.A.

Sin otro particular le saludamos muy atentamente.

Dora Portillo
Enc.Doc. Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

A
RECIBIDO
29 MAR 2012
DPTO. DE CONTRATOS
D.G.B.S.

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Av. Aviadores del Chaco N° 2518 c/ San Blas - Teléfs.: (595-21) 610 046 - 610 063 - 610 068
C. Correo (P.O. Box) 304 - E-mail: boller@boller.com.py
Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			0021063

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 641 Asunción: ASUNCION

Solicitud de: (Marcar con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras ( ) Registro Público de Comercio: ( ) Poderes/ Buques: ( )
Der. Patrimonial en relaciones de Familia ( ) Prenda con Registro ( )
6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras ( ) X Registro Público de Comercio: ( ) Poderes/ Buques: ( )
Der. Patrimonial en relaciones de Familia ( )
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (debera aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES: SOLICITA SE LE INFORME SI LA FIRMA 2casa bo11 "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA" HA SOLICITADO O NO SU CONVOCATORIA DE ACREEDORES O SU QUIEBRA.

MOTIVO DE LA OPERACIÓN: LICITACION PUBLICA

TITULAR DE DOMINIO: "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento): RUC No. 80001556-8

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula ..... Distrito ..... N° Insc. Folio Fecha

Cta. Cto. Catastral / Padrón N° Lote Manz. Finca Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio: .....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Inmobiliarios/ Comercio/ Poderes/ Buques)

N° de Inscripción: ..... Folio: ..... Serie: ..... Sección: ..... División: ..... Año: ..... Tomo: .....

ENMIENDAS: SUBRAYADOS: 2casa bo11: NO VALEN.

Monto en Letras a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaranies

Obs.: El presente formulario debe ser utilizado para un tipo de solicitud, debiendo en caso de error, [illegible]
Se adjunta al formulario original de pagado, comprobante o boleta impresa (legible)
Los errores o enmiendas en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad del solicitante

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. N° 641
Nra. Señora de la Asunción
N° 1182 - Telef. 447283
Asunción - Paraguay

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. N° 641
Nra. Señora de la Asunción
N° 1182 - Telef. 447283
Asunción - Paraguay

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ..... CHEQUE N° ..... CARGO .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

Verónica J. Ruiz Llano
Notaría Pública
Reg. Nº 34
Nta. Señora de la Asunción
Nº 1132 Casi 14 Mzo
Asunción - Paraguay

SE ADJUNTAN REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMATIVOS A NOMBRE DE Lima Bolla S.D. NO SE HAN LA INSCRIPTO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA 2012

OBSERVACIONES:

Asunción,.....de.....de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Verónica J. Ruiz Llano Notaría Pública Reg. 34 Eduardo Marcelo Irala Parilla	ESCRIB. SONIA FRANCO KRAUS

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00215156

Fecha: | Número de Entrada: | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado: VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
Registro / Matrícula: 041
Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	CAMPOS CERVERA SACCARELLO		
	Nombres	JOSE RODRIGO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Número: 31.519	País: PARAGUAY
Nro. De Ord.	Apellidos	CAMPOS CERVERA BOLLER		
	Nombres	ANDRES MARIA		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Número: 385.759	País: PARAGUAY
Nro. De Ord.	Apellidos	SERRATI CAMPOS CERVERA		
	Nombres	FABRICIO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Número: 2.038.003	País: paraguay
Nro. De Ord.	Apellidos	MUSSI CAMPOS CERVERA		
	Nombres	ALEJANDRO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Número: 1.537.855	País: PARAGUAY
Nro. De Ord.	Apellidos	CAMPOS CERVERA GADEA		
	Nombres	SEBASTIAN		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Número: 2.422.135	País: PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord	"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", con RUC No. 80001556-6 DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes: CERO

Obs.: No llenar el formulario a máquina de escribir, completar con letra imprenta legible.

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 041
Nra. Señora de la Asunción
Nº 1182 - Telef. 441.282
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario
Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 041
Nra. Señora de la Asunción
Nº 1182 - Telef. 441.282
Asunción - Paraguay

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Blanco; Duplicado: Registro Público; Triplicado: Interesado

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comision	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO..... NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 31519.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.---

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Febrero de 2012

Asunción, 17 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ANDRES MARIA CAMPOS CERVERA BOLLER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 365759.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.---

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Febrero de 2012

Asunción, 17 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FABRICIO SERRATTI CAMPOS CERVERA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2038003.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.---

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Febrero de 2012

Asunción, 17 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1537855.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.---

Asunción, 17 de Febrero de 2012

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2422135.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.---

Asunción, 17 de Febrero de 2012

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

JUAN C. ACOSTA
Por Delegación

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asuncion, 14 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CASA BOLLER S.A.

Con Documento: RUC 80015550-8

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Asunción, 17 de Febrero de 2012

17/02/12

MA. FATIMA FERREIRA DE AGUIRA
JEFE DE SECCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica J. Ruiz Leno
Notaria Pública
Reg. Nº 64
Nº 1132 Ciudad de la Asunción
Asunción Paraguay

Lote: 1948705, Cons.: 6

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42707715271

FECHA 05/01/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80001556

DV 0

Nombre o Razón Social

CASA BOLLER S.A

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

Valido hasta: 04/04/2012

NÚMERO DE CONTROL : 96880BF2

Subsecretaría de estado de tributación

4271000015560080BF2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Verónica J. Ruiz Liado
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Nra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Tel.: 44-389
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 46438

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo N° 195 y Nsra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80001656 Nro.Constancia: 46.438

Razón Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad Principal: IMP REPRESENTACION Y DISTRIBUCION

Fecha Inscripción: 12/08/1962 Cantidad Asegurados: 46

N°Patronal(es)
0002-81-0320

Vencimiento
11/04/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
ldlerrel
13/03/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Samuel Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronas
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Generalizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, eficiencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

ACTA Nº 36 / 2011

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las ocho horas, se reúnen en el local social de la firma, sito en Avda. España Nº 457, los miembros del Directorio de la firma **"CASA BOLLER SOCIEDAD ANÓNIMA"**, el Dr. José Rodrigo Campos Cervera, Ing. Rodrigo Ernesto Campos Cervera Boller, Dr. Andrés María Campos Cervera Boller, Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera y Sr. Fabricio Serrati Campos Cervera; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**
2. **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA GESTIONES ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**
3. **ASUNTOS VARIOS.**

DESARROLLO

Por Secretaría se leyó el acta de la Sesión anterior aprobándose en su totalidad sin modificaciones.

Bajo la presidencia de su titular, Dr. José Rodrigo Campos Cervera se dio inicio al segundo punto del Orden del Día: **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA GESTIONES ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.** Toma la palabra el Director Titular, Dr. Andrés María Campos Cervera, a fin de comunicar que es menester designar representantes para que en nombre y representación de la sociedad puedan realizar gestiones ante las Instituciones Públicas y Privadas. A dicho efecto propone a los Sres. Alejandro Mussi Campos Cervera y Fabricio Serrati Campos Cervera, para que puedan realizar las gestiones especificadas.

Previo intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad, y designan de esta forma a los Sres. Alejandro Mussi Campos Cervera y Fabricio Serrati Campos Cervera, para que puedan actuar y/o suscribir los mismos los siguientes:

* TRAMITES BANCARIOS, ante los bancos de plaza, para que entre ambos en forma conjunta, asuman la función de firmantes de las cuentas bancarias, anónimamente a los actuales firmantes de la sociedad.

* ENTES PUBLICOS, para que cualquiera de ellos, en forma conjunta y/o indistinta de los actuales representantes, puedan proceder a la presentación y firma de todas las documentaciones, en las entidades gubernamentales, como ser la Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Instituto de Previsión Social, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, y las Fundaciones.

Finalmente se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: **ASUNTOS VARIOS.** El Vicepresidente, Ing. Rodrigo Campos Cervera Boller, informa que **CASA BOLLER SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra al día con todas sus obligaciones fiscales - tributarias y sociales, tal como se puede verificar con los documentos de los pagos realizados.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas, suscribiendo los presentes el Acta correspondiente.

Dr. José Rodrigo Campos Cervera
Presidente

Ing. Rodrigo E. Campos Cervera Boller
Vicepresidente

Dr. Andrés María Campos Cervera Boller
Director Titular

Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera
Director Titular

Sr. Fabricio Serrati Campos Cervera
Director Titular

Verónica J. Ruiz Díaz
Notaria Pública
Rep. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº Cerveros 1302
Asunción - Paraguay

PARA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA